

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Francos autorizados

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	23
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen pago, a razón de 65 céntimos línea a parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 5 Agosto 1930).

Ministerio de la Gobernación

EXPOSICION

SEÑOR: Próximo a cumplirse el primer centenario de la inauguración del edificio que sirve actualmente de residencia a la Facultad de Farmacia, es aspiración sentida por los Farmacéuticos que este acto rememore las gloriosas tradiciones de la Farmacia española, pretendiendo también realizar una intensa propaganda en nuestro país y en las Repúblicas Hispano-americanas, con objeto de poder entregar a la Ciudad Universitaria un jardín botánico destinado al cultivo de plantas medicinales, donde los alumnos y aficionados en general a esta clase de estudios encuentran el material adecuado.

Para conmemorar el centenario en

debida forma y atender además a la creación dicha, se precisan invertir ciertas cantidades muy alejadas de las disponibilidades económicas de los Colegios Farmacéuticos y particularmente del Real Colegio, iniciador de la idea, y como el distintivo sanitario, con ser tributo que satisfice el público, es, por su naturaleza, eminentemente farmacéutico, está justificado se disponga de una parte de esos ingresos para destinarlos a los fines indicados.

Madrid, 2 de Agosto de 1930.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,
ENRIQUE MARZO BALAGUER.

REAL DECRETO

Núm. 1.862

De acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º De la primera entrega mensual que el Instituto de Comprobación haga a la Residencia Nacional de Ciegos se dispondrá de 100.000 pesetas para conmemorar el primer centenario de la inauguración del edificio de la Facultad de Farmacia, cedido al Estado por los Farmacéuticos españoles, y para contribuir también a los gastos de instalación de un jardín botánico en la ciudad Universitaria, destinado al cultivo de plantas medicinales y de las que por

su apariencia puedan con éstas confundirse.

Artículo 2.º El Real Colegio de Farmacéuticos de Madrid, a cuya entidad se entregará la cantidad mencionada, justificará oportunamente su inversión.

Dado en Santander a dos de Agosto de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
ENRIQUE MARZO BALAGUER

EXPOSICION

SEÑOR: Por dimisión de su titular se encuentra vacante en la actualidad en la Dirección general de Seguridad el cargo de Subdirector, creado y confirmado, respectivamente, por los Reales decretos de 27 de Noviembre de 1912 y 7 de Noviembre de 1923, que establecieron en el Ministerio de la Gobernación el mencionado Centro directivo.

Dicho cargo, aunque respondió en su origen a reales necesidades de los servicios, no es de ineludible mantenimiento en la actualidad, toda vez que las funciones de sustitución que le compete pueden ser conferidas al titular de otro cargo dependiente del mismo Centro y sus atribuciones administrativas encomendadas, sin menoscabo de los servicios, a distintas dependencias de la Dirección general.

En consideración a lo expuesto y atento el Ministro que suscribe al propósito del Gobierno de introducir en

el presupuesto de gastos de la Nación la mayor economía posible, somete a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 2 de Agosto de 1930.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,
ENRIQUE MARZO BALAGUER

REAL DECRETO

Núm. 1.863

A propuesta del Ministro de la Gobernación.

Vengo en decretar lo siguiente:

1.º Queda suprimido en la Dirección de Seguridad el cargo de Subdirector general creado por los Reales decretos de 27 de Noviembre de 1912 y 7 de Noviembre de 1923.

2.º El Director general de Seguridad será sustituido en sus funciones propias, en cuantos casos proceda, por el Jefe superior de la Policía gubernativa de Madrid.

Dado en Santander a dos de Agosto de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
ENRIQUE MARZO BALAGUER

Ministerio de Economía Nacional

REAL ORDEN

Núm. 297

Ilmo. Sr.: El apartado b) del artícu-

lo 12 de la vigente ley de Epizootias y el 312 del Reglamento para su aplicación, disponen que para optar a los cargos de Inspector municipal de Higiene y Sanidad Pecuarias será preciso hallarse en posesión del título correspondiente, obtenido mediante examen-oposición, si bien respetando los derechos adquiridos a los que en la fecha de la promulgación de la Ley desempeñaban o hubiesen desempeñado el cargo en propiedad, obtenido en forma reglamentaria; y en el artículo 315 del citado reglamento se previene que a las instancias solicitando tomar parte en los concursos se acompañe el correspondiente título, credencial o testimonio del mismo, considerándose como interinos y sin consolidar derechos los nombramientos que no se ajusten a estos preceptos.

Por Real orden de este Ministerio número 74, de fecha 16 de Enero último, inserta en la «Gaceta» del 26, se establecieron los requisitos que deben llenarse en las instancias solicitando el título credencial de Inspector pecuario municipal, y se concedió un plazo para que los que se creyeran con derecho a obtenerlo sin previo examen, lo solicitaran acompañando los debidos justificantes.

El trabajo que representa la revisión y examen de documentos, de cerca de 3.000 expedientes, la clasificación y registro de estos, extender y registrar los títulos, etc., y la conveniencia de expedirlos todos a la vez y celebrar los exámenes para que puedan concursar igualmente los aprobados que no hubieren desempeñado plaza anteriormente, han de invertir necesariamente un periodo de tiempo durante el cual ni los Ayuntamientos pueden con arreglo a las disposiciones vigentes, hacer en propiedad los nombramientos de Inspectores pecuarios municipales, ni estos consolidar derechos no obstante haber presentado la documentación para la obtención del título-credencial.

En su virtud y para evitar tales perjuicios,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que si bien con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia todos los nombramientos de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias hechos a partir de la promulgación del Real decreto-ley de Epizootias y los que se hagan hasta la expedición de los títulos-credenciales por oposición o por derechos adquiridos, tendrán el carácter de interinos, se consoliden como propietarios, con la antigüedad de la fecha de su nombramiento, los de aquellos que hayan sido nombrados en virtud de concurso, una vez se expidan los títulos de referencia, que serán despachados con toda urgencia posible.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Julio de 1930.

WAIS

Señor Director general de Agricultura.

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Junta provincial de Beneficencia

Núm. 2.652

Instado por doña Carmen Caro, viuda de Calvo de León, expediente para clasificar como de Beneficencia particular docente la institución benéfica denominada «Escuela de la Inmaculada Concepción», establecida en Palma del Río; se advierte a los representantes e interesados en los beneficios de dicha fundación, que con arreglo a lo que preceptúa la regla primera del artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, se encuentra de manifiesto referido expediente en la Secretaría de esta Junta provincial durante el plazo de quince días para que puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Córdoba 6 de Agosto de 1930.—El Secretario Administrador, Pedro Villoslada.—V.º B.º: El Gobernador-Pre-sidente interino, Miguel Romero.

Diputación Provincial

DE

Córdoba

Núm. 2.651

Notado un error en el anuncio número 2.606 publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día dos del actual, se rectifica por el presente, haciendo constar que los temas especiales relativos a materias de Contabilidad e Intervención, que se insertan en segundo lugar corresponden al programa para las oposiciones a la plaza especial de Oficial de Contabilidad, y no a la de Auxiliar, como equivocadamente allí se dice.

Córdoba 4 de Agosto de 1930.—El Presidente, MIGUEL DE CAÑAS.

18.º Tercio de la Guardia Civil

Comandancia de Caballería

Núm. 2.622

AVISO

El día doce del actual, a las once horas de su mañana, tendrá lugar a la venta en pública subasta en el cuartel de la Fuensanta, de un caballo de desecho de la plantilla de la misma, siendo de cuenta del comprador los gastos del anuncio y voz pública.

Córdoba tres de Agosto de mil novecientos treinta.—El primer Jefe accidental, Galán.

Ayuntamientos

RUTE

Núm. 2.675

Don Leopoldo Villén Cruz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que de conformidad con los artículos 122 y 126 del Reglamento de Hacienda municipal, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas generales de liquidación del presupuesto extraordinario confeccionado para los ejercicios 1927 y 1930, por plazo de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes podrán ser examinadas por los habitantes del término y producir contra ellas las reclamaciones pertinentes.

Rute 31 de Julio de 1930.—Leopoldo Villén.

BUJALANCE

Núm. 2.614

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante el pasado mes de Julio y que formula el Secretario de la Corporación en cumplimiento de lo que preceptúan las disposiciones vigentes.

MES DE JUNIO

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Coca Cañas.

Se tomaron los siguientes acuerdos: Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales publicadas.

Conceder licencia a Antonio Agudo Montero, para construir una casa en terrenos de su propiedad en el kilómetro dos hectómetro cuatro en la Redonda de esta población, incluida en la carretera de Torredonjimeno a El Carpio, en la parte que es competencia de esta Corporación municipal; dándose cuenta a la Jefatura de Obras públicas en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de policía de carreteras.

Conceder licencia de obras a Juan Antonio Chocero Barranco, para modificar los claros de ventana de la casa número 8 de la calle don Alonso y renovar el techado de la misma sin tocar a la zola.

Denegar la instancia de Juan Comino Quintana en la que solicitaba establecer la parada de su coche de turismo, en el ensanche que existe por bajo de la Farmacia de don Manuel de Latorre, por estar dedicado el mismo a la parada de coches de otras poblaciones.

Que pase a informe de la Comisión especial de Fomento, la instancia de Francisco Salinas Castro en la que solicitaba adquirir un pedazo de terreno sobrante de la vía pública, sito a espaldas del Matadero municipal.

Aprobar el presupuesto del maes-

tro carpintero Lorenzo Castro importante 245'50 pesetas, para el arreglo de la Carnecería y Pescadería de este municipio.

Aprobar el presupuesto del maestro pintor Jerónimo Caravaca, importante 121 pesetas, para la pintura de la Carnecería y Pescadería de este municipio.

Informadas favorablemente por la Comisión especial de Hacienda se acordó satisfacer las siguientes obligaciones.

A Salvador Castro, 12 pesetas, por materiales invertidos en el Cementerio de San Bartolomé.

Al mismo, 12 pesetas, por seis fanegas de yeso para los reparos de las Escuelas públicas.

Al mismo, 217'15 pesetas, por materiales suministrados con destino a las obras de reparación de la Pescadería y Carnecería.

A don Javier Molina y otros, 719'30 pesetas, por artículos y trabajos invertidos en la reparación del tanque de riegos.

A don Salvador Sabater, 30 pesetas gratificación concedida por los trabajos prestados en el arresto municipal.

Al maestro de obras Benito Losada, 10'90 pesetas por jornales invertidos en las obras de reparación del Matadero municipal.

A don Angel Gordejuela, 7'00 pesetas, importe de gastos menores en la Administración de Arbitrios.

A don Manuel Belmonte, 98 pesetas por material impreso con destino a la Administración de arbitrios.

Al mismo, 26 pesetas, por material impreso con destino a la Secretaría.

A don José Melero Sánchez y otros, 11'50 pesetas para efectos timbrados con destino a la Intervención municipal.

A don Manuel Belmonte, 36 pesetas por material impreso con destino a la Depositaria municipal.

Al mismo 30 pesetas por material impreso con destino a la oficina de Beneficencia.

A Concepción Velasco García 5 pesetas socorro concedido para ayuda de un viaje.

A la casa de música E. Luna, 237'35 pesetas por artículos adquiridos para el instrumental de la banda municipal.

Al maestro de obras, Benito Losada, 54'90 pesetas por jornales invertidos en la reparación de varias calles.

A Francisco Gavilán, 28'50 pesetas importe de tres cargas de cal con destino al blanqueo de los edificios municipales.

Al maestro de obras Benito Losada, 54'50 pesetas por jornales invertidos en las obras de reparación de la pescadería y carnicería.

A Espasa Calpe, 35 pesetas por la suscripción al Diccionario de su nombre, correspondiente al mes de Mayo.

Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para el concurso de venta de medicamentos de la Farmacia municipal y que se proceda a su anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia con sujeción a los preceptos del Reglamento de contratos municipales.

Tomar en consideración la propuesta que hace el señor Alcalde de que subsista la plaza de Vigilancia de arbitrios vacante por dimisión del que la desempeñaba Francisco Lastre Arroyo y que se dió cuenta a la Junta Calificadora de destinos públicos para su provisión por quien correspondiera en el turno que establece el Reglamento de 6 de Febrero de 1928.

Conceder cinco días de permiso al señor Alcalde Presidente para resolver asuntos particulares.

Conceder un voto de confianza al señor Alcalde para que designe Letrado que informe en el expediente de jubilación del Interventor don Modesto Mestanza Romero.

Aprobar el presupuesto del maestro de obras de este municipio importante 72'60 pesetas para proceder a la reparación de tejados y colocación de un pararrayos en las Escuelas públicas de esta ciudad.

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia del señor Alcalde accidental don Juan de Lora Sotomayor. Se tomaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida y las disposiciones legales publicadas desde la sesión anterior.

Conceder licencia a Pedro Rojas Moreno para reparar los techos de la casa de su propiedad sita en la calle Marquesa del Mérito número 20 de esta ciudad.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante el pasado mes de Mayo.

Aprobar provisionalmente y que se exponga al público durante el plazo reglamentario para presentación de reclamaciones, la matrícula formada para el cobro de los derechos o tasas que devengan las mesas y veladores de los establecimientos ocupando la vía pública.

Que pase a un detenido estudio de la Comisión especial de Hacienda, la cuenta del farmacéutico don Manuel de Latorre Villalba, importante, 2.139'35 pesetas por las recetas suministradas a la Beneficencia municipal durante el pasado mes de Mayo.

Informadas favorablemente por la Comisión especial de Hacienda, se acordó satisfacer las siguientes obligaciones.

A la Compañía Telefónica Nacional 57 pesetas importe del alquiler de los aparatos telefónicos en los edificios municipales.

A don Manuel Ristori, 258'60 pesetas por el importe de una marca para talla reglamentaria.

Al Sargento de la Guardia civil, 15'00 pesetas, gratificación concedida para agua de los caballos, correspondientes al pasado mes de Mayo.

A don José María de Castro y otro 34'25 pesetas por los gastos de un viaje a Córdoba y gastos de telefonema.

A la Sociedad de aguas «La Alameda» 31'50 pesetas por el suministro de agua al matadero municipal correspondiente al mes de Mayo.

Al Maestro de obras Benito Losada, 60'47 pesetas importe de los jornales invertidos en la reparación del matadero municipal.

Al mismo, 14'15 pesetas por jornales invertidos en la limpieza de la vía pública.

A don Antonio Muñoz, 6'35 pesetas por el transporte de las placas para carros, perros y bicicletas.

A don José Lora, Secretario interino, 20'90 pesetas para efectos timbrados con destino a la Secretaría.

A la Sociedad de aguas «La Alameda» 12'60 pesetas por suministro de agua para la Casa Capitular, correspondiente al mes de Mayo.

A Fernando Díaz y otro, 6'50 pesetas por socorros para ayuda de medicamentos,

A José Romero y otros, 25'75 pesetas por trabajos invertidos en el blanqueo de la Pescadería.

Al Maestro de obras Benito Losada 7'40 pesetas por la reparación de los acerados de varias calles.

Al mismo y otros 15'90 pesetas por jornales invertidos en la reparación de los pozos públicos.

A la Sociedad de aguas «La Alameda» 142'50 pesetas por suministro de agua para riegos públicos correspondiente al mes de Mayo.

A don Antonio Muñoz, 6'90 pesetas por el transporte de dos bultos de palmas.

Adquirir una fanega de trigo para los palomos del Paseo de Nuestro Padre Jesús.

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Coca Cañas.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales publicadas.

Que el Fiel de carnicería de este Municipio informe en la instancia de Rafael González Valera en la que solicitaba autorización para establecer un puesto de carnes en el departamento de Morente.

Conceder las siguientes licencias de obras.

A Juan Antonio Cabello Pozuelo, para reparar una puerta y abrir tres claros de ventana en la casa de su propiedad calle Herradura de esta población.

A Francisco Gómez Buenosvinos, para reparar los techos de la casa de su propiedad calle Morente número 13.

Que por el Negociado correspondiente se informe acerca del procedimiento reglamentario para proveer las plazas de Jefe de la Guardia municipal, vacante por dimisión del que la desempeñaba don Ildefonso Antolín Expósito en virtud a haber sido nombrado Guardia de seguridad.

Dejar sobre la mesa para su estudio la instancia de don Francisco Flores Serrano, en la que solicita sea rehabilitado en el cargo de Jefe de la Guardia municipal en la vacante que deja don Ildefonso Antolín Expósito.

Que cuando esté anunciado el concurso para proveer la plaza de Jefe de la Guardia municipal, se resolverá la instancia de Juan Moya Ortiz en la que solicita se nombre Jefe de la misma.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual que presenta el Interventor interino.

Aceptar la dimisión que presenta José Ortiz Ojeda del cargo de Guardia rural y que se comunique la vacante a la Junta Calificadora de Destinos públicos.

Ratificar el acuerdo tomado por el señor Alcalde nombrando Guardia rural interino a Antonio Zurita Castro a partir del día 17 de los corrientes.

Aprobar el presupuesto del Maestro de obras importante 110'25 pesetas para la reparación y limpieza de los tejados del Juzgado de Instrucción y cárcel de este partido.

Que desde el día 10 de los corrientes, don Juan Ferrer Martínez perciba el sueldo correspondiente a Secretario de esta Corporación, y que el Oficial mayor don José de Lora y Coca, que viene desempeñando interinamente el indicado cargo, pase a ocupar su destino en propiedad.

Adquirir de la casa Navas de Madrid, 10 cascos para los Guardias municipales.

Informada favorablemente por la Comisión especial de Hacienda, se acordó satisfacer las siguientes obligaciones:

A Lorenzo Castro 167'15 pesetas por trabajos invertidos en el arreglo del mobiliario de la Casa Capitular.

A Salvador Sabariego y otros pesetas 604'05 pesetas por el importe de los géneros y confección de los uniformes de la Guardia municipal.

A Lorenzo Castro 218'00 pesetas importe de los trabajos de carpintería invertidos en la construcción de una caseta para el puesto de arbitrios de Jesús.

Al mismo 245'50 pesetas importe de los trabajos de carpintería invertidos en el arreglo del edificio destinado a pescadería y carnicería.

A José Barco y otro 124'25 pesetas por trabajos de herrería y carpintería invertidos en las obras generales de la vía pública.

Al Recaudador de contribuciones 933'79 pesetas por la formalización de parte del impuesto de utilidades que corresponde satisfacer al municipio.

A Enrique García, 7'90 pesetas por la instalación de la luz en el Cuartel de la Guardia civil.

A Ildefonso Antolín y otro 6'50 pesetas para la manutención de los perros vagabundos.

Al maestro de obras Benito Lozada, 11,15 pesetas por jornales invertidos en el arreglo del Matadero municipal.

A José Rodríguez 2'50 pesetas por géneros suministrados para la administración de arbitrios.

Al mismo y otros 7'40 pesetas importe de gastos menores de la Casa Capitular.

Al maestro de obras 17'80 pesetas importe de jornales invertidos en la limpieza pública.

A don Juan Ferrer y otro 20'00 pesetas por efectos timbrados con destino a la Secretaría municipal.

A José Barco 5'00 pesetas por trabajos de herrería invertidos en el cementerio.

A Ana María Pastor y otros 15'00 pesetas por socorros para ayuda de viajes a someterse a operaciones quirúrgicas.

A Enrique García 28'10 pesetas por trabajos de instalación eléctrica efectuados en el tablado de la música.

A Gerónimo Caravaca, 22'75 pesetas por el encalo del edificio destinado a pescadería y carnicería.

A José Barco Caravaca y otro, 20'25 pesetas por trabajos y material invertidos en los Jardines del Paseo de Jesús.

A Juan Alcalá y otros, 144'00 pesetas por materiales para el tanque de riegos.

A don Francisco Vallejo Gómez, 50 pesetas por gratificación para los auxiliares que han intervenido en la confección del nuevo Censo electoral.

Sesión extraordinaria del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Coca Cañas.

Se tomaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales publicadas.

Conceder autorización a Miguel Vinos Morales para instalar dos veladores en la puerta de su establecimiento situado en la Plaza de Alfonso XII de esta ciudad, previo el pago del arbitrio correspondiente.

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

■ ■ ■

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

TRABAJOS DE LUJO

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

Y CASAS COMERCIALES

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

Aprobar el presupuesto del maestro carpintero Lorenzo Castro importante 358'25 pesetas para el arreglo de las puertas de la cárcel de este partido.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Julio que presenta el Interventor interino.

Aprobar la cuenta del farmacéutico don Manuel de Latorre Villalba de 2.139'36 pesetas por las recetas suministradas a la Beneficencia municipal durante el pasado mes de Mayo.

Aprobar asimismo la cuenta del farmacéutico don Manuel de Latorre Villalba de 269'15 pesetas por los medicamentos suministrados al Hospital de San Juan de Dios durante el referido mes de Mayo, previa rebaja del 30 por 100 que dicho farmacéutico hace a favor del establecimiento.

Aprobar la cuenta del farmacéutico don Francisco López Aguado, de 1.107'50 pesetas, por las recetas suministradas a la Beneficencia municipal durante repetido mes de Mayo.

Aprobar la cuenta del farmacéutico don Antonio de la Peña Maestre de 1.118'83 pesetas por las recetas suministradas a la Beneficencia municipal durante el pasado mes de Mayo.

Aprobar el presupuesto del maestro carpintero Lorenzo Castro, importante 215'05 pesetas para el arreglo de un tejado en el Hospital de San Juan de Dios.

Adquirir de la casa de don Benito Zafra de Córdoba la tela para los uniformes de verano de los músicos de la Banda municipal y que el sastre de esta localidad don Pablo Manuel Maillo se encargue del corte de los mismos así como adquirir 3 gorras para el jefe de la guardia municipal, ordenanza y portero de este Ayuntamiento.

Facultar al señor Alcalde para que gratifique durante la temporada de riegos al chofer y ayudante del tanque de este municipio.

Adquirir de la casa Navas de Madrid botones y liras para los uniformes de la Banda municipal.

Informadas favorablemente por la Comisión especial de Hacienda se acordó satisfacer las siguientes obligaciones:

A don Bartolome Baena Venzalá, 312 pesetas, por el suministro de lámparas para el alumbrado público.

A Juan Moreno y otros, 38'25 pesetas, por artículos suministrados a la Oficina de Arbitrios.

A don José de Lora y otros, 73'90 pesetas, por materiales y artículos con destino a la Secretaria municipal.

A Bartolomé Baena, 124 pesetas, por artículos suministrados para las obras generales de la vía pública.

Al Sargento de la Guardia civil, 15 pesetas, por gratificación de agua para los caballos correspondiente al mes actual.

A Bartolomé Baena y otros, 26'70 pesetas, por artículos con destino a la Guardia municipal.

A Francisco Porcuna, 9 pesetas, por dos peonadas invertidas en partir leña en el Matadero público.

Al maestreo de obras, 18'30 pesetas, por los jornales invertidos en la reparación de alcantarillado.

A Juan Corredor y otro, 10 pesetas, por socorros para ayuda de medicamentos.

A Manuel Sánchez, 20 pesetas, por materiales con destino a las Escuelas públicas.

A Santos Roman, 6'20 pesetas, por el transporte de artículos para la Banda Municipal.

A Jerónimo Caravaca, 36 pesetas por los jornales invertidos en el encalo de la pescadería y carnicería.

A Manuel Merino y otros, 50 pesetas, por los gastos ocasionados con motivo de la festividad del Santísimo Corpus Christi.

Adquirir de la Casa Harmonía partituras de música para la Banda municipal.

Facultar al señor Interventor para que con el visto bueno del señor Alcalde adquiera el trigo necesario para los palomos del paseo de Jesús, así como el abono para expresado jardín.

Adquirir quince cargas de leña con destino al matadero público de esta ciudad.

Don José de Lora y Coca, Secretario interino del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos fué aprobado por la Comisión municipal permanente en la sesión ordinaria del día de ayer.

Y para que conste, expido el presente, visado por el señor Alcalde en Bujalance a primero de Agosto de mil novecientos treinta.—José Lora.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Coca Cañas.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.648

Don Teodoro Jesús Meléndez Gil, Juez de primera instancia del partido de Aguilar de la Frontera.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia del juicio ejecutivo a instancias del Excelentísimo señor Duque de Tarría contra don Jesús Reina Vergara en reclamación de diez mil pesetas, se sacan a tercera subasta sin sujeción a tipo las fincas siguientes:

Primera. Una casa para habitación en la calle Romero, dos, de Puente Genil, que linda por la derecha entrando con otra de herederos de don Rafael Moyano Cruz, izquierda la de herederos de don Carlos Padilla Fernández, y espalda traspatios del inmueble colindante por la derecha y de otro que fué de don Rodrigo Medina en la calle Campano; tasada pericialmente en diez mil pesetas.

Segunda. Otra casa para habitación en la calle don Gonzalo veinticinco de Puente Genil, que linda por la derecha entrando con casa de herederos de don José María Campos

Fernández, izquierda y espalda con la de don José Morales Cano; tasada pericialmente en treinta mil pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de quienes deseen tomar parte en la subasta, advirtiéndose:

Primero. Que el remate tendrá lugar el treinta del corriente a las once en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Cánovas del Castillo treinta y cinco.

Segundo. Que los autos, la certificación de cargas y los títulos de propiedad de ambas fincas, están de manifiesto en Secretaria para que puedan examinarlos los licitadores, quienes deberán conformarse con la titulación sin derecho a exigir otra.

Tercero. Que no se admitirán posturas sin la consignación previa del diez por ciento de la tasación.

Cuarto. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor subsisten y se entiende que el rematante los acepta sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Aguilar de la Frontera primero de Agosto de mil novecientos treinta.—Teodoro Jesús Meléndez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

POSADAS

Núm. 2.597

Don Manuel Cabrilla Palacios, accidentalmente Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Palma del Río Julián Murillo Sánchez, la noche del 3 al 4 del actual, del cortijo Monjas Bajas de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 113 de 1930.

Dado en Posadas a 29 de Julio de 1930.—Manuel Cabrilla Palacios.—El Secretario Judicial, Luis Medina.

Reseña de lo hurtado

Un mulo castrado de diez y ocho años de edad 1'48 metros de alzada, capa castaña, hierro particular cadera izquierda B, pelos blancos en la cabeza y costillares.

CASTRO DEL RIO

Num. 2.602

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de Instrucción de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente edicto ruego a todas las autoridades y encargo a los dependientes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de las caballerías que después se reseñan, que fueron hurtadas en la noche del 25 al 26 del actual, de terre-

nos de la finca «El Duende», de este término y propiedad de don Tomás del Río Criado, poniéndolas a mi disposición caso de ser habidas con sus ilegítimos poseedores si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado, en el sumario que instruyo por dicho hecho con el número 56 del corriente año.

Dado en Castro del Río a 27 de Julio de 1930.—Rafael G. de Lara.—El Secretario interino, Francisco Már-mol.

Reseña

Mulo capón de 8 años, 1'51 de alzada, castaño, marca La Estrella raza española, N. D. y la del Fénix V. 15 en nalga izquierda y un mulo capón de 7 años de 1'48 de alzada, raza española, marca 11 espaldilla izquierda, pelos blancos en la frente, raya dorsal ligeramente chato y con el hierro de la Compañía el Fénix Agrícola V. 13 en la nalga izquierda.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.658

GARCIA ALVAREZ, Antonio; vecino de Linares, en el Hotel Ambos Mundos, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por estafa, sumario 117, año actual, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba, calle Góngora sin número, para notificarle prisión decretada y otras diligencias; bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no lo efectúa.

Córdoba 5 de Agosto de 1930.—El Juez de Instrucción, Eduardo Pérez Sánchez.